

## CAPITULO CXXV.

Abandona el ministerio D. Ricardo Wal.—Qué sucesores tuvo.—Dificultades para las devoluciones estipuladas en el tratado de paz.  
Quejas del Gobierno.

De gran novedad califica un historiador de nuestros días el acontecimiento que tuvo lugar en la corte española por aquel tiempo; y efectivamente que novedad y muy grande, era la salida de un ministro del puesto que ocupaba.

En épocas como la nuestra, en que la política ha convertido ya en moneda corriente los repetidos cambios de gobierno, no puede comprenderse que en el tiempo á que nos referimos fuese verdaderamente un acontecimiento notable, no ya un cambio radical de gobierno, sino la salida de uno de los individuos que lo componían.

Tiempo hacía que D. Ricardo Wal, que desempeñaba los ministerios de Estado y de la Guerra, había manifestado deseos de abandonar su puesto, donde sólo había encontrado trabajos y dificultades.

Pero el Monarca no había querido acceder nunca, y el ministro fué continuando hasta que, finalmente, un incidente que tuvo lugar entre el Gobierno de España, la corte romana y el Consejo de la Inquisición, y en el cual él se creyó desairado, obligáronle á formar más firme resolución.

Indudablemente hubo de contribuir también para ello, prescindiendo de las otras causas que nos son ya conocidas, la especie de política de familia que seguía el nuevo Monarca, política respecto á la cual no debía encontrarse muy conforme.

Pero Carlos III no quería separarse de su ministro, y éste tuvo que recurrir á la astucia para alcanzar lo que de buen grado no podía conseguir.

Imposible parecerá hoy que un ministro tuviese tantos deseos y tan fuerte empeño manifestase en apartarse del puesto que ocupaba, cuando por el contrario, tantos esfuerzos y tantos sacrificios se hacen para conseguirlo.

Pero la verdad fué que Wal, á fin de obtener del Rey que le concediera se retirase, tuvo necesidad de fingir que le aquejaba una debilidad en la vista, para lo cual comenzó á usar anteojos, y á un se añade que cuando tenía precisión de ver al Monarca se untaba los párpados con una pomada que le producía cierta irritación en ellos.

Merced á esto, Carlos III, á pesar de lo que sentía verse privado de los auxilios de tan hábil ministro, no tuvo más remedio que relevarle de los cargos que desempeñaba, concediéndole una pingüe pensión para que la disfrutase mientras viviese, encargándole encarecidamente que, por lo ménos, fuese á visitarle una vez al año en Aranjuez.

El ministerio de la Guerra se dió al marqués de Esquilache, que ya desempeñaba el de Hacienda, y para el de Estado se llamó al marqués de Grimaldi, embajador de España en París, tildado de ser afecto á la política francesa, como principal negociador que fué del Pacto de familia.

Los recelos de Inglaterra se despertaron con este nombramiento, pues á un cuando Carlos estuviese por la paz, medio único de que su pueblo se repusiera de los pasados sacrificios, Francia, que tan humillada había quedado, lógico era que tentase de buscar compensación nueva, tratando de sacar partido de la influencia de Grimaldi.

De aquí que los artículos del tratado de París, á pesar de ir ejecutándose siempre, ofrecían dificultades imprevistas y continuas, pues si bien es cierto que el capitán general de Buenos-Aires, fiel á las estipulaciones del mismo, devolvía la colonia del Sacramento á los portugueses, no se pudieron avenir en la cuestión de límites, llegando las cosas al punto de reunirse tropas en Galicia y Extremadura, siendo necesario que Inglaterra declarase terminantemente que no toleraría agresión alguna contra Portugal, para que aquellos aprestos se suspendieran.

Otro tanto sucedió respecto á Manila. Un historiador, haciéndose cargo de esto, dice así:

«El rescate de Manila dió también lugar á largos altercados. El Gobierno inglés reclamaba los cuatro millones de duros, dos en metálico y dos en letras giradas sobre el Tesoro español, que el Arzobispo-gobernador de aquella plaza se había obligado á pagar al tiempo de la rendición por evitar el saqueo. Respondía á esto Grimaldi, que el saqueo no pasaba de ser un abuso, y que el ofrecimiento de aquella cantidad había sido arrancado por la violencia.

«Del mismo modo, decía en tono semiburlesco, pudo el Arzobispo haber estipulado á nombre del Rey la entrega de la provincia de Granada ó la de Madrid. Eternamente pelearía mi mano ántes que acceder á pagar un solo doblon por reclamación tan bochornosa, y yo me dejaría hacer añicos ántes que hacerle semejante proposición.» En este punto no se mostró ménos firme el marqués de Esquilache, ministro de Hacienda y de la Guerra. Sin dejar el Gobierno británico de renovar en varias ocasiones esta reclamación, no era cosa de considerar la negativa como motivo bastante grave para un rompimiento, y así se limitaba á hacerlas en términos más moderados, pero siempre sin fruto; y estos desaires, si bien insuficientes para producir una ruptura, eran motivos de disgusto que se iban acumulando y podían prepararla.

«Cuanto más que no faltaban por otra parte ocasiones de dis-

cordia. Prodújola no pequeña el artículo 17 del tratado, que prescribía la demolición de las fortificaciones inglesas en la costa de Honduras, y lo que se siguió á esta medida. Insistían los colonos en hacer el contrabando en el interior de Méjico: los españoles apadrinaban á los negros destinados al corte de las maderas de tinte, que se fugaban de las colonias inglesas: diariamente había disputas y choques sobre violaciones de un territorio mal delimitado: los gobernadores de Yucatan y Bacalaar, con arreglo á órdenes que recibieron de Madrid, prohibieron todo comercio y comunicación entre ingleses y españoles sin un especial permiso de uno ó de otro soberano; por último, fueron los colonos ingleses, en número de más de quinientos, expulsados de la costa y obligados á internarse á más de veinte leguas de distancia del mar. Noticioso de estos vejámenes el Gobierno británico, encargó á su embajador en Madrid, lord Rochefort, pidiese la debida satisfacción del agravio y la correspondiente indemnización de perjuicios á los colonos. Quiso Grimaldi, ó ganar tiempo ó eludir el compromiso, remitiendo la discusión y el arreglo de este punto al Gabinete de Lóndres y al embajador español en aquella corte, príncipe de Masserana. El Gobierno de la Gran Bretaña se mantenía inflexible y se negaba á toda transacción, mientras el de España no le diera las tres satisfacciones siguientes: restablecimiento de los colonos ingleses en Honduras, castigo de los gobernadores que los habían expulsado, é indemnización de daños y pérdidas; encomendando nuevamente el negocio á lord Rochefort con enérgicas y apremiantes instrucciones.»

De aquí se originaron bastantes conferencias, mediando muy agrias contestaciones entre el embajador inglés Rochefort y el ministro de España, que se prolongaron desde el mes de setiembre al de diciembre de 1746, hasta que, finalmente, accedió á la reinstalación de los colonos ingleses en el golfo de Honduras y en otros sitios del territorio español; á que nadie les molestase en la corta del palo de campeche, y á que pudiesen cruzar por aquellos mares los buques de Inglaterra con toda seguridad.

En cuanto á las dos exigencias del ministro inglés de que se castigase al gobernador de Yucatan por su anterior conducta con los colonos, y á la indemnización á éstos, negóse resueltamente diciendo que era completamente imposible alcanzarlas del Rey, añadiendo: *No sabéis con qué Monarca tengo que habérmelas; cuando toma una resolución, sobre todo si está persuadido de que es justa, no hay nada en el mundo que le haga variar.*

Sin embargo, como que el de Rochefort sabía, porque así también se lo aseguraba Grimaldi, que Carlos III estaba firmemente resuelto á no perdonar medio para que continuaran sus buenas relaciones con S. M. británica, cedió, quedando acordada solamente la reinstalación de los colonos, y que únicamente en carta particular se hiciese un apercibimiento á los gobernadores, dejando la cuestión de indemnizaciones para unirla á otra lista de reclamaciones que había pendientes.

Al mismo tiempo el embajador inglés manifestó que el Monarca estaba dispuesto á impedir que sus súbditos hicieran el más pequeño abuso respecto al contrabando, con lo cual se dió por terminado aquel incidente, que durante algun tiempo tuvo alarmadas á las dos cortes.

Precisamente por esta época están conformes la mayor parte de los historiadores, en que el embajador inglés denunció á su Gobierno un proyecto, que no nos atrevemos á decir abiertamente que fuese cierto, ni tampoco le negamos en absoluto.

Parece que se trataba de incendiar los astilleros y arsenales de Portsmouth y de Plymouth, preliminar, por decirlo así, de una nueva guerra con la Gran Bretaña.

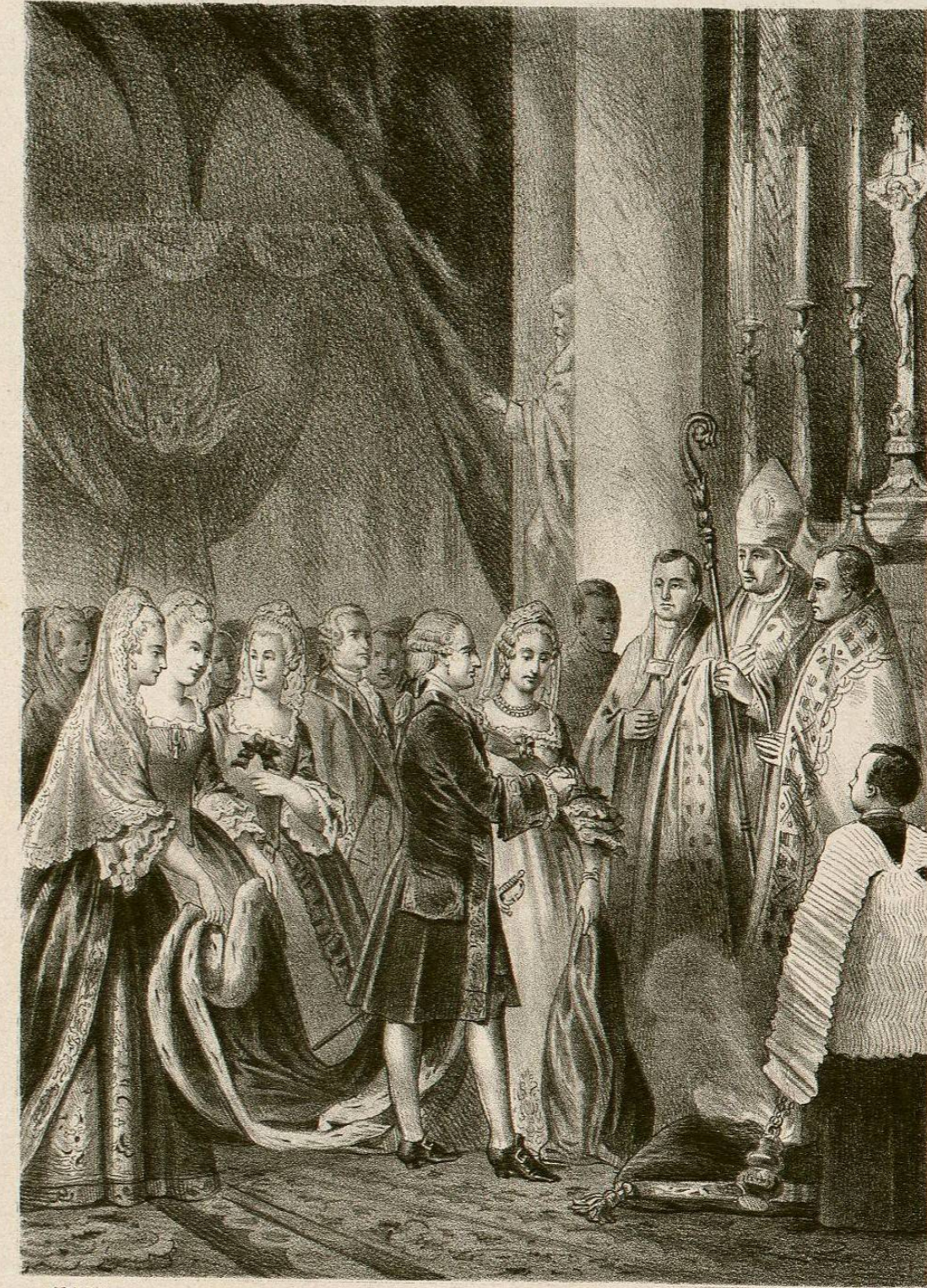
De este propósito culpaba el embajador, en primer término, al ministro francés Choiseul, y en segundo á Grimaldi, que, por lo ménos, tenía conocimiento de él.

Los historiadores ingleses, al ocuparse de esto, no se atreven á acusar á los soberanos de la casa de Borbon de tan punible atentado, prueba cierta de que carecían de datos seguros en que fundarse.

Únicamente dicen que la vigilancia y las precauciones tomadas por el Gobierno impidieron que se llevase á cabo un proyecto abominable.

No es creíble que las noticias que el embajador británico en Madrid tuviera respecto á este asunto fuesen muy fidedignas, cuando sus quejas no fueron tan enérgicas como parece debían ser en semejante caso, ni las reclamaciones del Gobierno inglés estuvieron á la altura en que lógicamente parece que debía colocarse una cuestión de su importancia, que era en realidad grandísima, atendidos los graves perjuicios que se trataban de causar á una nación amiga.

Si tales noticias corrieron, si tales propósitos se suponían á España, debían ser como otras tantas especies que á veces circulan y cuyo fundamento no se puede apreciar debidamente, pues de otra manera no se comprende que se tratara con tanta lenidad un asunto tan capital, máxime cuando por el mismo tiempo estaba Inglaterra reclamando vivamente y con extraordinario celo sobre otra clase de agravios que no tenían ni la gravedad ni la alevosía del que acabamos de manifestar.



BODAS VERIFICADAS EN EL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO.

Riera, editor. Barcelona Robador. 24 y 26.

## CAPITULO CXXVI.

Se realizan los matrimonios que ya estaban estipulados. — Gracias que con este motivo se concedieron. — Reformas en las posesiones de Indias. — Recopilación de leyes de los reinos de Indias.

Una vez ajustada la paz, Carlos III, que ya desde ántes que se celebrase había procurado realizar los matrimonios que habían de ser prenda de union y fortificar doblemente los lazos de buena amistad con la casa de Austria, dedicóse con mayor esfuerzo á llevarlos á cabo.

Unido como estaba con Francia por los vínculos tanto del parentesco como de la amistad, quería también estarlo con el imperio austríaco, aun cuando sin admitirle por eso en el Pacto de familia.

Esto lo consideraba como una calamidad, y prueba de ello, que cuando la corte de Viena hizo la proposición en este sentido, Grimaldi decía:

«Nada puede causarnos más conflicto que el deseo de la corte de Viena de entrar á formar parte del Pacto de familia; por muchas razones queremos estar bien con aquella corte, única que puede sostener á los hijos y al hermano de S. M. en Italia; pero el Pacto de familia es negocio de corazón y no de política; desde el punto que otras potencias extrañas á la familia fuesen admitidas, sería una combinación política que podría alarmar á Europa, lo cual no queremos de modo alguno.»

Formulada de este modo tan explícita la voluntad del Monarca por medio de su ministro, puede comprenderse fácilmente que la cuestión de los matrimonios de que hemos hablado se había de llevar á cabo, bajo el punto de vista de la seguridad de los estados de Italia.

Estos matrimonios, según dijimos en otra parte, eran el de la infanta María Luisa de España con el archiduque Pedro Leopoldo de Austria, hijo segundo de María Teresa, y el del príncipe de Asturias D. Carlos con su prima María Luisa, hija del duque de Parma.

Ambos matrimonios sufrieron algunas dilaciones hasta que se realizaron, el primero en 18 de agosto de 1765 y el segundo en 4 de setiembre del mismo año, en el Real Sitio de San Ildefonso.

Con grandes regocijos y festejos solemnizáronse entrambas bodas en Madrid, tomando parte muy activa en ella la nobleza, haciéndose multitud de mercedes y concediéndose gracias á ministros, embajadores y caballeros, las cuales se hicieron también extensivas al ejército.

También hubo indulgencia para los desgraciados, preciosa prerrogativa de los Monarcas.

Por el tribunal de guerra habiáanse sentenciado á diversas penas á los jefes culpables de la pérdida de la Habana, condenando á muerte al capitán general D. Juan de Prado; pero el Rey concedió indultos proporcionados á la magnitud de aquéllas, conmutando la suya al capitán general por la de prisión perpetua, que sufrió en Vitigudino.

Al mismo tiempo honróse la memoria de los valientes defensores, concediéndose al primogénito del marqués González el título de conde del Asalto, y mientras la Academia de Nobles Artes abría público certámen para la construcción de un monumento conmemorativo, otro les elevaban los ingleses en la abadía de Westminster.

Los últimos desastres que habíamos sufrido en las Indias hicieron necesarias graves reformas en la gobernación de aquellos países, pues la administración era harto deplorable y los fraudes y malversaciones de los corregidores de América llegaban á un extremo escandaloso.

De aquí que urgiese cuanto ántes poner eficaz remedio á tales abusos.

«Y tanto más, dice un escritor, cuanto que no eran sólo los corregidores, eran los demas magistrados, eran la mayor parte de los funcionarios públicos, era el clero mismo, y eran más especialmente los vireyes, los que, á parte de honrosas excepciones, iban al Nuevo Mundo á enriquecerse y á llenar de oro sus arcas particulares, siquiera no pasase el mar una sola barra para el tesoro de la metrópoli. Que aunque estaban sujetos á residencia, que era el juicio que contra ellos se abría luego que concluían su gobierno, como decía el virey de Méjico, duque de Lináres, á su sucesor el marqués de Valero: «Si el que viene á gobernar no se acuerda repetidas veces que la residencia más rigurosa es la que se ha de tomar al virey en su juicio particular con la Majestad divina puede ser más soberano que el gran turco, pues no discurrirá maldad que no haya quien se la facilite, ni practicará tiranía que no se le consienta.» Y la corte misma contribuía á estos abusos, dispensando muchas veces del juicio de residencia á los que merecían ser más residenciados.

Hemos incluido el clero entre las clases que en aquellas regiones acumulaban riquezas sin producirlas. Y en efecto, el clero, que en algún tiempo pudo ser el elemento más provechoso para ilustrar y moralizar aquellas gentes, fuése dejando deslumbrar del oro y arrastrar de la codicia en términos que, al decir de un juicioso historiador mejicano, á últimos del siglo XVIII, «la totalidad de las propiedades del clero tanto secular como regular en Nueva España, así en fincas como en capitales impuestos á censo,

no bajaba de la mitad del valor total de los bienes raíces del país. » Habíanse multiplicado las casas monásticas de ambos sexos hasta un punto, que allí y acá se hicieron vivas representaciones á los Reyes para que no permitiesen más fundaciones y limitasen sus haciendas y les prohibiesen adquirir de nuevo, porque de otro modo en breve serían señores de todo. » Sus costumbres, objeto en algún tiempo de respeto y veneración para los indios, habían llegado á un grado escandaloso de corrupción, especialmente en los regulares encargados de la administración de los curatos ó doctrinas, distinguiéndose sólo los jesuitas y alguna otra orden religiosa por su celo apostólico y por la pureza de sus costumbres (1). »

Fácilmente puede comprenderse por lo que dejamos expuesto cuál había de ser la situación de aquellos riquísimos países, cuando las clases que debieran dar ejemplo de tal manera se abandonaban.

Y estos males no nacían precisamente de la carencia de buenas leyes, pues precisamente todas las de tiempos anteriores reuniéronse bajo el reinado de Carlos II en un solo código en 18 de mayo de 1680, código que se tituló: *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*.

Pero todo esto era completamente ineficaz.

A tanta distancia de la metrópoli, con facultades tan omnímodas como las que tenían, y en un país donde todo incitaba fácilmente al no cumplimiento de los deberes más sagrados, se encontraban los medios de eludirlos; y ni los juicios de residencia eran suficientes á remediar los males que acabamos de indicar, ni era posible que sin una voluntad enérgica pudiera conseguirse ordenar algún tanto lo que tan desordenado estaba.

Los encargados de guardar y de hacer guardar aquellas leyes principiaron por desatender su observancia; á partir de este momento los abusos encontraron campo donde poderse desarrollar, y ya no fué posible ponerles término.

Sin embargo, al principio de reinar la casa de Borbon llegó á hacerse algo para remediar aquellos desórdenes, mas poco á poco volvió á ir decayendo, en términos, que los pingües rendimientos de aquellas vastas posesiones llegaron á verse reducidos á tal extremo que casi eran nulos.

Y en prueba de ello, que un historiador moderno dice lo siguiente:

«El autor del proyecto presentado á Carlos III trató de demostrar que todos los ingresos del Perú, Méjico, Chile y Tierra Firme no excedían de cuatro millones de duros, de los cuales no entraban en las arcas públicas sino unos ochocientos cuarenta mil pesos. Sobre quinientos mil duros, dice otro documento, que rendía la América en tiempo del ministro Patiño. Al acabar la guerra de Sucesión las rentas de Nueva España produjeron tres millones sesenta y ocho mil cuatrocientos diez pesos, según un escritor de aquel reino. Un arzobispo, virey de Méjico, envió á España un millon poco ántes mediando el siglo XVIII, y al decir del marqués de la Ensenada en su Memoria á Fernando VI, el Perú seguía absorbiendo todas sus rentas. Casi todas las de América habían sido arrendadas en los reinados de los últimos monarcas austríacos, síntoma cierto, dice un escritor, de la debilidad ó incapacidad de un Gobierno. Los de la casa de Borbon las fueron poniendo sucesivamente en administración.»

Carlos III y sus ministros dedicáronse con el mayor celo á aumentar aquellas rentas que tan disminuídas estaban, para lo cual se celebraban reuniones semanales y repetidas conferencias al objeto de encontrar los medios más adecuados para conseguir el objeto que se proponían.

Una de las razones que se daba para legitimar ó siquiera excusar aquella especie de desconcierto que reinaba en aquellas apartadas regiones, era la falta de un sistema regular de comunicaciones con la metrópoli.

Con este objeto, y para subsanar una falta de tanta importancia como era la de no poderse comunicar el Gobierno periódicamente con sus delegados en aquellas provincias, determinóse en 24 de agosto de 1764 el establecimiento de correos.

Estos habían de conducir con toda regularidad, y con la mayor frecuencia posible, las comunicaciones que median entre el Gobierno y las autoridades de las colonias, permitiéndose á los buques encargados de este servicio la conducción de pasajeros y artículos de comercio, lo cual, como fácilmente puede comprenderse, producía la ventaja de fomentar la contratación, dejándole á la corona una renta de alguna importancia.

D. José de Antonio de Armona recibió el encargo de plantear esta mejora, así como también el de imponer nuevos tributos sobre cierta clase de artículos, cuidando de no ofender con ellos á los naturales, así como se le encomendó especialmente que la manera de cobrarlos fuese suave y llevadera.

Con el producto de estos impuestos atendiéndose á fortificar la Habana y á mantener las tropas, cuyo efectivo llegó á ser en aquel mismo año de cinco mil infantes y dos mil caballos.

(1) Lafuente, *Historia de España*, parte III, libro VIII.



D. JOSÉ DE CALVEZ, VISITADOR GENERAL DE INDIAS.

Riera, editor, Barcelona, Robador, 24 y 26.